

res, y menores, y dieron Copias delos Padrones Dhos, a Fran.^{co} Chumillas de positario, para la percepcion y cobranza delo Rpartido, afin de que le sirbiesen de Gobierno; por los quales consta que á Dho S.^t Marques se le incluieron seiscientas y sesenta taullas, que son las que posehé en el Reyno y Tierra de el araxbe maior de Beniel y Cinco Alquerias, como Yuelas de la arzeguia maior delas Barreras; Expresion de el Contador en que asegura, no consta de el motivo que tubo la Junta para incluir Dhas tierras; que en los Padrones delas que se Tiegan dela arzeguia maior de aljufia, y sus Yuelas, no ai partida alguna, que se alle con la nota, o noticia de ser delas taullas que comprende la Jur.^{on} de Orihuela; Y que los Padrones anteriores há Dho año de 137, estos con otros Papeles de Orden dela mesma Junta, se entregaron a Dho Escriu.^o para el arreglo de sus providencias; y tambien he tenido presentes otros documentos para puntualizar el Comrepto.

En vista de todos, y enterado de estas circunst.^{as} como el Sig.^{te} Juicio, que dibidire para explicarle; si nó contodo el acierto que deseo; alomenos con la claridad posible, para que nó padezca la nota de Comfuso.

Lo primero que Dho R.^l Privilegio, directa, y precisam.^{te} se concedió a VS. para que fecundare la Huerta de su Jurisdiccion, distribuyendo las aguas del Rio de Segura entelos Hazendados de ella, y en el mismo Privil.^o se manda, que estos mismos, aqueines se Rparte, contribuian alas limpias, y mondas delos Vasos, o cauces que les sirben de medio para